

terrenos de la mentada parcela y con una distancia al bordillo Norte de la carretera general número trescientos cuarenta de ochenta y un metros con sesenta y cinco centímetros, con destino a la construcción de un edificio para Ayudantía Militar de Marina.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Marina, para el indicado fin, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda de Málaga para que concorra al otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 116/1967, de 19 de enero, por el que se acepta la donación al Estado por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zamora de una finca ubicada en la parcela número 79 del término municipal de Morales del Vino (Zamora) para la instalación de una estación oficial de reconocimiento de vehículos.

Por acuerdo del Ministerio de Comercio de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y seis, se autorizó a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zamora para ceder gratuitamente al Estado el inmueble anteriormente referido.

El Ministerio de Industria considera conveniente aceptar la donación de referencia, con el fin de destinar el mismo a una estación oficial de reconocimiento de vehículos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de enero de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio del Estado, se acepta la donación por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zamora, a favor del Estado, de un terreno ubicado en la parcela número setenta y nueve del término municipal de Morales del Vino, con una superficie de siete mil cuatrocientos metros cuadrados, a segregar de otra de mayor cabida, libre de cargas y gravámenes, que lindará, una vez segregada, al Norte, con Cámara Oficial de Comercio e Industria, parte de parcela número setenta y nueve de Concentración Parcelaria; Este, con la citada Cámara, parcela número setenta y cuatro de Concentración Parcelaria y don Felipe Lozano Hernández; Sur, Felipe Lozano Hernández, Regina Borrego Romás y Victoriano de Mena Santos, y al Oeste, con la carretera Madrid-Villacastín a Vigo y con Cámara Oficial de Comercio, parcela número setenta y nueve de Concentración Parcelaria. Inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al folio cincuenta y ocho, tomo mil trescientos noventa y nueve, libro cuarenta y uno, finca tres mil doscientos sesenta y tres, inscripción segunda. Quedando condicionada la mencionada donación a que en el plazo de dieciocho meses, a partir de la fecha del levantamiento de acta de afectación, deberá ser instalada la estación de reconocimiento de vehículos, para lo que ha sido donado. En caso de no efectuarse en dicho plazo deberá revertir la propiedad del mismo a la citada Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zamora.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Industria (Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas) con la indicada finalidad.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Zamora para que, en nombre del Estado, concorra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 117/1967, de 19 de enero, por el que se acepta la donación al Estado por don Carlos Jesús de Partearroyo del Pozo, de una finca de su propiedad para la protección y conservación de la muralla de Madrigal de las Altas Torres (Avila).

Por don Carlos Jesús de Partearroyo del Pozo ha sido ofrecida al Estado una finca con una extensión de ochocientos metros cuadrados, libre de cargas y gravámenes, en Madrigal de las Altas Torres (Avila), con las características siguientes: Linda, por la derecha entrando, con casa de don Juan Manso; izquierda, arco llamado de Cantalapedra, hoy calle de General Mola, y fondo, carretera de Medina a Peñaranda. Constituye la finca la totalidad de lo comprendido entre estos linderos, con excepción de la casa propiedad de don Nicolás González de la Fuente, que está enclavada dentro de ellos y situada en la Ronda de San Nicolás. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo dos mil quinientos ocho, libro ciento veintisiete, folio ciento setenta y cuatro, finca número doce mil cuatro, inscripción primera.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se estima conveniente la aceptación de la donación de referencia, con el destino indicado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de enero de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio del Estado, se acepta la donación al Estado por don Carlos Jesús de Partearroyo del Pozo de una finca de ochocientos metros cuadrados, sita en Madrigal de las Altas Torres (Avila), con destino a la protección y conservación de la muralla de Madrigal de las Altas Torres.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia (Dirección General de Bellas Artes).

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al señor Delegado de Hacienda en Avila para que, en nombre del Estado, concorra al otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 118/1967, de 19 de enero, por el que se acepta la donación al Estado por don José Arjiz Salgado y su esposa, doña María Tresguerras Diéguez, de unos terrenos de su propiedad con destino a la construcción de viviendas de Camineros y Parque de Zona en Verín (Orense).

Por don José Arjiz Salgado y su esposa, doña María Tresguerras Diéguez, ha sido ofrecida al Estado una parcela de terreno con una extensión superficial de diez mil metros cuadrados, a segregar de otra de mayor cabida, sita en Verín (Orense), libre de cargas y gravámenes, con las características siguientes: Linda, al Norte, con camino; Sur, finca de la que se segregará; Este, Justo Cid Gallego y José Sánchez López; Oeste, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad, la finca matriz, al folio cuarenta y siete, tomo quinientos ochenta y tres, libro setenta y siete, finca nueve mil setecientos diecisiete, inscripción primera.

Por el Ministerio de Obras Públicas se estima conveniente la aceptación de la donación de referencia con el destino indicado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de enero de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio del Estado, se acepta la donación al Estado por don José Arjiz Salgado y su esposa, doña María Tresguerras Diéguez, de una parcela de terreno de diez mil metros cuadrados, a segregar de otra de mayor cabida, sita en Verín (Orense), con destino a la construcción de viviendas para Camineros y Parque de Zona en la citada villa de Verín.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscri-

birse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Obras Públicas (Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales) para viviendas de Camineros y Parque de Zona en Verín.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al señor Delegado de Hacienda en Orense para que, en nombre del Estado, concorra al otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

ORDEN de 24 de enero de 1967 por la que se declaran valores de cotización calificada los bonos de Caja, serie A, emitidos por el Banco Industrial de Bilbao, S. A.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta fecha 9 del actual formulada por la Bolsa de Bilbao en orden a que se declaren valores de cotización calificada los 500.000 bonos de Caja, de 1.000 pesetas nominales cada uno, números 1 al 500.000, emisión 17 de abril de 1964, del Banco Industrial de Bilbao, S. A., acompañando al efecto certificado acreditativo de los índices de frecuencia y de volumen de contratación alcanzados por dichos bonos en la citada Bolsa durante los dos últimos años transcurridos.

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 28 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del día 30), ha resuelto que los 500.000 bonos de caja, de 1.000 pesetas nominales cada uno, serie A, números 1 al 500.000, emitidos en 17 de abril de 1964 por el Banco Industrial de Bilbao, S. A., se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1967.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

CORRECCION de erratas de la Orden de 2 de diciembre de 1966 por la que se conceden a la Empresa «Antonio Gómez Nieves», ubicada en Alconchel (Badajoz), los beneficios fiscales a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 10, de fecha 12 de enero de 1967, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 580, primera columna, línea primera del párrafo primero, donde dice: «Ilmos. Sres.: El 9 de mayo de 1966 se ha firmado el Acta de Concierto...», debe decir: «Ilmos. Sres.: El 20 de mayo de 1966 se ha firmado el Acta de Concierto...».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Gobierno Civil de Santander por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el establecimiento de escombreras o depósitos de residuos del lavadero, procedentes de la mina «Alicia», sita en el término municipal de Cabárceno, Ayuntamiento de Penagos, provincia de Santander.

Por Decreto de 24 de febrero de 1966 fué declarada de urgencia la obra referente al establecimiento de escombreras o depósito de residuos del lavadero, procedentes de la mina «Alicia», sita en el término municipal de Cabárceno, Ayuntamiento de Penagos, provincia de Santander, con efectos de su inmediata expropiación forzosa, por lo que, tramitado el expediente oportuno por la Jefatura de Minas del Distrito Minero de San-

tander con arreglo a las disposiciones vigentes, en uso de las facultades que me confieren los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 57, 58 y 59 del Reglamento de la citada Ley de 26 de abril de 1957, he acordado señalar la fecha del día 14 de febrero del actual año, a partir de las diez horas, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por tal expropiación de las fincas que seguidamente se relacionan y describen:

Finca número 8.—Propietario: Don José San Emeterio Valdés. Superficie: Ocho áreas ochenta centiáreas. A expropiar: Dos áreas sesenta centiáreas. Linda: Al Norte, con Evangelina Calleja; al Este, camino; al Sur, Consuelo Rodríguez San Emeterio, y al Oeste, con Gregorio Vega y hermanos.

Finca número 14.—Propietaria: Doña Clara Vega Pontones. Superficie: Una hectárea, veinticuatro áreas y veinte centiáreas. A expropiar: Veintitrés áreas. Linda: Al Norte, José Pedro Hevia Roiz; al Este, el mismo; al Sur, Gregorio Vega Pontones, y al Oeste, Cristóbal Pontones Argos.

Finca número 16.—Propietario: Don Francisco Oti Rodríguez. Superficie: Cinco hectáreas, treinta y siete áreas y cuarenta centiáreas. A expropiar: Ochenta y tres áreas y noventa centiáreas. Linda: Al Norte, Manuel Agudo Cobo; al Este, Leocadio Ceballos Gandarillas; al Sur, Jesús Oti Rodríguez, y al Oeste, Gregorio Vega Pontones.

Finca número 17.—Propietario: Don Francisco Oti Rodríguez. Superficie: Veinte áreas sesenta centiáreas. A expropiar: La totalidad. Linda: Al Norte, Gregorio Vega Pontones y hermanos; al Este, Francisco Oti Rodríguez; al Sur, Eustasio Llanes Gil, y al Oeste, Gregorio Vega Pontones y hermanos.

Finca número 18.—Propietario: Don Jesús Oti Rodríguez. Superficie: Ochenta y ocho áreas cuarenta centiáreas. A expropiar: Dos áreas sesenta centiáreas. Linda: Al Norte, Francisco Oti Rodríguez; al Este, Jesús Pino Cifrián; al Sur y al Oeste, Jesús Oti Rodríguez.

Finca número 19.—Propietario: Don José Oti Rodríguez. Superficie: Noventa y cuatro áreas veinte centiáreas. A expropiar: Sesenta centiáreas. Linda: Al Norte, camino; al Este, Jesús Oti Rodríguez; al Sur, camino, y al Oeste, Teresa Oti Rodríguez.

Finca número 20.—Propietario: Don Leocadio Ceballos Gandarillas. Superficie: Nueve hectáreas, sesenta y ocho áreas y veinte centiáreas. A expropiar: Tres hectáreas veinte áreas sesenta centiáreas. Linda: Al Norte, Junta Vecinal de Cabárceno; al Este, límite término y camino; al Sur, Zoilo Vega Santa Cruz, y al Oeste, Francisco Ortiz Rodríguez.

Finca número 21.—Propietario: Don Jesús Pino Cifrián. Superficie: Treinta y dos áreas veinte centiáreas. A expropiar: Un área. Linda: Al Norte, Francisco Oti Rodríguez; al Este, Eustasio Llanes Gil; al Sur, María del Pilar Cantolla Hoz, y al Oeste, Jesús Oti Rodríguez.

Finca número 26.—Propietaria: Doña Clara Vega Pontones. Superficie: Ocho áreas ochenta centiáreas. A expropiar: Cinco áreas treinta centiáreas. Linda: Al Norte, camino; al Este, Mateo Expósito (ahora, Compañía «Orconera»); al Sur, Compañía Santisteban, y al Oeste, Consuelo Rodríguez San Emeterio.

Finca número 28.—Propietario: Don Jaime Oti Rodríguez. Superficie: Noventa y dos áreas sesenta centiáreas. A expropiar: Dos áreas sesenta centiáreas. Linda: Al Norte, la Compañía «Orconera»; al Este, Compañía Santisteban; al Sur, carretera, y al Oeste, camino.

Finca número 29.—Propietario: Don Manuel Oti Rodríguez. Superficie: Ocho áreas. A expropiar: La totalidad. Linda: Al Norte, Este y Sur, camino, y al Oeste, Manuel Oti Rodríguez.

Finca número 30.—Propietario: Don Manuel Oti Rodríguez. Superficie: Cuatro áreas cuarenta centiáreas. A expropiar: La totalidad. Linda: Al Norte, camino; al Este, Manuel Oti Rodríguez; al Sur y Oeste, camino.

Finca número 32.—Camino de servidumbre vecinal. Propietario: Junta Vecinal de Cabárceno. Dimensiones: Treinta metros largo por dos metros ancho, aproximadamente. Linderos: Con las fincas números 249, 250, 404, 430, 400, 399, 398, 397 y 424 del polígono 1.

Lo que se hace público por el presente anuncio en cumplimiento y a los fines de lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y disposiciones complementarias y concordantes.

Santander, 11 de enero de 1967.—El Gobernador civil.—77-D.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huelva por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 0,000 al 4,888. Acceso a Isla Cristina (ramal de la C. N. 431 a Isla Cristina)».

Declarada de urgencia la obra por estar incluido el proyecto en el vigente Plan de Desarrollo y ordenada la incoación del correspondiente expediente de expropiación por orden de la Ilustrísima Dirección General de Carreteras, en cumplimiento